PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casanal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837). Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más es trecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó ayer tarde á Granada sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

GRANADA 12, 8 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«Salimos esta mañana, á las siete, de Alhama. Hemos visitado Arenas, ó mejor dicho, los escombros de la que fué población. S. M. ha sido aclamado por el pueblo, conmovidó ante su presencia. El Rey prodigó consuelo á los heridos y al heróico sacerdote de aquel pueblo, que está en cama bastante delicado.

El día nos ha sido muy contrario, y al llegar à Agrón hemos sufrido durante tres cuartos de hora una copiosa nevada S. M. desea ir mañana à Albuñuelas, pero no sé si será posible à causa del tiempo.

GRANADA 12. 6'15 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«En este momento, que son las cinco y media de la tarde, ha regresado à esta capital S. M. el Rey, después de su expedición à Alhama, Agrón y Arenas del Rey.»

(Gaceta 13 Enero 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Junta de auxilios à las victimas de los terremotos de Andalucia.

	Pesetas. Cs.
Suma anterior	22.093'81
Exemo. Sr D. Mariano Royo Dia de haber del Director y personal de	25
la Junta del Canal Imperial de Aragón Ayuntamiento y varios vecinos de Vis-	117:43
tabella	60
idem id. de Epila	687'50
Idem id. de Torrellas	52.80
Idem id. de Luesia	179.05
Personal del Hospicio de Calatavud	44.85
Ayuntamiento y vecinos de Aguarón	1.514
Función del Teatro principal en la noche del 12 del actual	2.778.25
real de Ariza	84.50
Idem id. de Bisimbre D. Feliciano Ximénez de Zenarbe, de su	128'15
bolsillo particular, por los presos de la Cárcel de Zaragoza	19.05

Zaragoza 14 de Enero de 1885.—El Gobernador Presidente, A. González Solesio.

Тотац..... 27.784'39

Junta del Canal Imperial de Aragón.	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
	95	D, Matias Arbuniés	2
D. Mariano Royo	25	Joaquin Arbuniés Escagües	2
Francisco Bolumar	8:33	Manuel Pueyo Acin	2
Diego Puyol y Marin	6.94	Francisco Biota	
Mariano Gracia	5.55	Tomás Aisa Frago	2 2 2
Laureano Plá	9.02	Ramón Torrero	2
Nicolás Isabal	5.55	Francisco Samper	2
Manuel Alvarez	5.55	Santiago Torrero	$\tilde{2}$
Luis Ducassi	6'25	Los niños Leónida, Lucia, José y An-	~
José Vallier	4.86	geles Navarro	1
Antonio Polo	4	D. Fermin Dominé	1
José Nasarre	4		. 1
Antonio Santaliestra	2.58	Pedro Arbuniés	1
Francisco Torcal	3	Matias Parces Mayoral	
Manuel Lapiedra	3	Agustín Begué	1
Prudencio Elberdin	4	Isidro Palacin	
Miguel González	2.77	D.ª Cándida Rived	1
Juan Moradell	2.77	Eladia Rived.	1
Eusebio Gómez,	4	D. Celestino Casanova	1
Juan Martinez	2.77	Florentino Casanova	1
Manuel Gaudio	2.77	Victorián Pueyo	1
	2.50	D. a María Teresa Calvo	1
Ambrosio Puebla	2.22	D. Andrés Pueyo	1
Ramón Inés		Babil Frej	1
Además D. Mariano Royo	25	D. Cristina Betés	1
The state of the s	140,40	D. Antonio Sanz	1
TOTAL	142'43	Mariano Franco	1
	March and Commercial Street, or other Desires or other De	Joaquin Aznarez	1
Vecinos de Uncastillo		Simón Abadía	1
El Ayuntamiento	50	José Casaus Arregui	1
El Casino de la plaza	75	Lorenzo Cavero	1
D. Martina Lozano	53	D.º Juana Teresa Pemán	1
D. Manuel Cortés y Gil (menor)	10	D. Francisco Sangorrin	1
Mariano Gay y Brosa	5	Baltasar Benedé	i
Felipe Gay y Jiménez	5	Manuel Guinda Arregui	i
Carlos Navarro Gauzarain	5	D.ª Juana Cortés	i
Joaquin Sanz Maza	10	D. Antonio Luis	ī
Pascual Aruej Montañés	10	Antonio Arbuniés	ī
Antonio Fuertes Baroagi	15	Pascual Mendi	i
D. Isabel Mayayo Pueyo	5	Vicente Puevo	i
D. Patricio López Dominguez	10	Faustino Aisa	i
D. a Narcisa Monguilan Lozano	5	Manuel Aisa	1
D. Martin Aisa Frago	5	Nicolás Espluga	i
Mariano Usón	5	Pedro Tirapo	i
Bruno Salvo Pueyo	2.50	D.* Pilar Suñén	0.25
Joaquín Arbuniés Suñén	2.50	D. Pedro Sanchez	0.25
Renito Victoriano Ladrero	5	Joaquin Artiaga	0.50
José Mola y Gállego	15	Félix Pueyo	0.38
Evaristo Sierra y Pon	10	José Caudevilla	0.25
Antonio Rodriguez Oiz	5	Antonio Perez Pueyo	0.25
Laureano Lapieza Bueno	5	D. Pilar Begueria	0.10
Aniceto Rived Longás	5	D. Simon France	0.25
	5	D. Simon Frago	0.50
Valentin Frej Garcia	4	Mariano Perez Frej	0.50
Mariano Loperena	4	Lorenzo Ornaleche	0.50
Manuel Monguilán	2.50	Pedro Pueyo Cay	0.05
Lorenzo Aznarez		Saturnino Tirapo	
La niña Aurisa López	2	José Tirapo.	0.25
D. Friso Salvo Biota	2	Manuel Rived	0.10
D. Pascuala Cortés	2	D. a Joaquina Viartola	0.05
D. Juan Pablo Frago	2	D. José Olano	0.25
Francisco Pueyo	2	Manuel Frago	0.25
José Canales é Ibáñez	2	Sebastián Buey	0.15
Mariano Jiménez	2	Fidel Buey	0.12
Manuel Abadia Valeta	2	D.ª Juliana Cotiellas	0.10
D.* Angela Frej	2	Maria Cruz Pueyo	0.05
D. Mariano Pérez Pueyo	2	D. José Pintor	0.75

	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. Juan Navarro	0.10	D. Julián Lapetra	0.25
Blas Pueyo Buey	0.11	Pedro Arilla	0.08
D. Margarita Pintor	0.25	Julian Canales	0.10
D. Vicente Begueria	0.25	Inocencio Viamonte	0.50
D. Sebastiana Cervero	0.11	Mariano García	0.50
D. Hipólito Lapetra	0.15	Julián Beguería	0.31
Joaquin Jimenez	0.25	Gregorio Bataller	0.25
Antonio Arilla	0.05	Toribio Dalacin	
Roman Cotiellas	0.25	Toribio Palacin	0.25
	0.25	Prudencio Malón	0.08
Pio Sardoy	0.25	D.ª Rosalía Tosaus	0.20
Estéban Pueyo	0.10		0.10
Vicente Lear		Pedro José Guinda	0.25
Manuel Alcubierre.	0.10	Francisco Lapetra	0.25
Benito Begueria	0.50	Juan Torrea	0.36
D.* Bonifacia Rived	0.25	Joaquín López	0.75
D. Joaquin Arbuniés Rived	0.25	D. a Isabel Canales	0.25
Manuel Serrano	0.08	D. Pascual Praderas	0.10
D. Maximina Alcubierre	0.10	Carlos Palacio	0.50
D. Doroteo Cardiel	0.05	Dionisio Bataller	0.15
Pascual Sanchez	0.25	Matias Parces Guinda	0,20
Mariano Morlana	0.25	Pascual Monguilán	0.15
Mariano García	0'75	Bernardo Jiménez	0.50
Saturnino Cay	0.25	D. a Maria Ventura	0.05
Jorge Buey	0.25	D. Mariano Pérez Aisa	0.10
Benito Morales	0.20	D. Rosa Arenaz	0.10
Mariano Caudevilla	0.08	Caya Begueria	0.25
Pascual Olano	0.10	D. Valenin Pueyo	0'45
Leonardo Biota	0.25	Andrés Canales	0.50
D. Tomasa Arilla	0.01	Martin Loperena	0.24
D. Narciso Ezquerra	0.10	Domingo Parces	0.15
Gregorio Rived Bresa	0.25	Marcelino Varona	0.12
José Añaños	0.10	D.ª Gregoria Frej	0.50
Francisco Beguería	0.10	D Pedro Canales Latorre	0.20
Fermin Begueria	0.10	Mariano Preyo Rived	0.23
D." Jorja Viartola	0.25	Antonio Rios	0.10
D. Tomás Gil	0.05	Lino Abadia	0.25
Hilarión Garcés	0.25	Autonio Larcuen	0.20
Mariano Alcubierre	0.05	D.ª Antonia Lear	0.15
Manuel Pueyo Frago	0.50	Carmen Aisa	0.25
Mariano Ricarte	0.10	D. Mariano Arregui	0.05
Antonio Gella	0.10	José Palacin	0.10
Simeón Marco	0.25	D." Carmen Lafuente	0.15
Juan Garin	0'25	Florencia Vicastillo	0.25
Vicente Zarate	0.75	D. Juan Manuel Alcubierre	0.10
Agustin Acin	0.10	Mariano Tosaus	0.25
Mariano Claveras	0.06	Julián Jarauta	0.10
Mariano Aznarez	0.06	D.* Manuela Lafuente	0.12
Valentin Rived	0.10	D. Mariano Sevilla	0.25
D. Joaquina Viartola	0.06	Pablo Lorén	0.06
D. Miguel Gasaus	0.25	Agustín Viamonte	0.50
D.ª Isidora Aisa	0.03	D. a Josefa Buey	0.25
D. Mateo Cotiellas	0.25	D. Miguel Azuar	0.10
José Pueyo Acin	0.20	Antonio Lear	0.25
Lorenzo Arbuniés	0.25	Pedro Juan Jiménez	0.25
D. Josefa García	0.11	Juan José Malón	0.25
Alejandra Torrea	0.50	Francisco Pueyo Pérez	0.65
D. Luis Casaus	0.25	José Cay	0.25
Valentín Navarro	0.50	Babil Pueyo	0.15
Babil Frej	0.50	José Maria López	0.05
D ° Rita Frej	0.25	Mariano Abadia	0.12
D. Valentin Jiménez	0.10	Torcuato Malón	0.25
Sebastián Guindeo	0.25	Julián Ezquerra	0.25
Pedro Guinda	0.10	Francisco Saro	0.95
D. Rita Guinda	0.10	Sehastián Bataller	0.05
D. Mariano Guinda	0.25	D.ª Blasa Beguería	0.06
		B	000

	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
	0.77	D. Juan Berges	0.25
Horneras del horno llamado del Ciego.	0.75	Hipólito Cortés	0.15
D José Cortina	0.25	Manuel Abadia Simón	0.10
Mariano Frago	0.25	Martin Gracia	0.25
Felipe Sangorrin	0.25	D.ª Esperanza Peña	0.40
Pascual Pueyo Pérez	0.25	Martina Gracia	0.10
D. Manuela Pérez Claveras	0.50	D. Basilio García	0.12
El niño Joaquín López Monguilán	0 50	Pedro Aguirán	0.50
D. Maria Casaus	0.25	Bruno Marin	0.20
D. Melchor Navarro Visus	0.50	Antonio Lobera	0.20
D.* Tomasa Lapetra	0.25	Teodoro González	0.20
D. Manuel Pueyo y Pueyo	2.50	Antonio Gabás	0.25
Mariano Viamonte	2	José Agós	0.06
TI.	117/10	José Vizcain	0.25
TOTAL	447'16	Varios jóvenes	0.30
		D. Pedro Lobera	0.50
Vecinos de El Burgo de Ebro.		Bruno Pérez	0.50
El Ayuntamiento	25	Benito Guitarte	0.35
D. Miguel Lobera Pérez	5	D. Eusebia Cortés	0.25
Francisco Flor Obón	10	D. Antonio Girón García	0.50
Jorge Aznarez Mozas	5	Miguel Jaria	0.50
Antonio Jirón Cartajena	5	D. Leandra Corral	0.50
Dionisio Aguilar Laborda	5	D. Pascual Lobera	0.25
Jerónimo Alastuey Gracia	10	Alejandro Gracia	0.50
José Abuelo Rospín	5	Vicente Capdevila	0.20
Mariano Gracia Alvaro 1.º	2.50	Bienvenido Peña	0.25
Mauricio Roig Gracia	2.50	Cosme González	0.12
Lorenzo Roig Lafarga	2.50	D. María Lobera	0.25
Miguel Gracia Blasco	2	D. Jorge Peña	0.25
Manuel Francisco de Gracia	2	Bernabé Garralaga	0.20
Mariano Berges Sanz	2	Teodoro González	0.19
D.ª Pabla Marcén Monreal	6	Eusebio Saganta	0.12
D. Ruperto López	1	Manuel Abadía Aladrén	0.40
Miguel Borruel Buisán	2.50	D. Antonia Simón	0.10
José Lobera Balbastro	2	D. Francisco Mombiela	0.10
Pedro Marca González	1	Pablo Lobera	0.20
D. Lucia Monzón Uriel	1	Urbano Ferrer	0.10
D. Tomás Lobera Monzón	1	D. Miguela Pastor	0.20
Eusebio Marzo López	1.50	D. Antonio Villuendas	0.25
D. Agueda Escosa Morán	1	José Lobera Pérez	0.50
Ignacia Fuentes Rodrigo	1	D. Teresa Sorribas	0.10
Angela Asensio	1	D. Bruno Lobera	
D. Romualdo Gállego	0.12	Nicolás Mombiela	0.15
José Aliacar	0.12	Eusebio Marzo Saliz	
Francisco Recondón Royo	0.06	Mariano Lobera Fuentes	
Hilario Escanilla	0.10	Juan Miguel Gracia	0.50
Manuel Continente	0.06	Santos Quilez	0.18
Juan Coscoyuela	0.25	Pedro Beltrán	0.05
Manuel Gracia	0.05	Mariano Aparicio	
Pascual Ferrer	0.16	Miguel Follos Gallardo	
Agustín López	0.55	Francisco Alonso	
Mariano Beltrán	0.25	Jorge Cartagena	
Julián Orós	0.25	José Gracia Abadía	
Manuel Mombiela	0.20	Martin Laguardia Gállego	
Miguel Follos Laborda	0.20	Varias mujeres que deploran el sinies-	
Gregorio Beltrán	0.25	tro	
Ramón Laguardia	0.25	D. Ramón Aguilar	
Segundo Ferrer	0.12	Diego Jiménez	
D. Maria Laganga	0.15	Basilio Uguet	0.50
D. Juan Blasco	0.12	Simón Beltrán	0.08
Pablo Ferrer	0.06	D. Maria Larrosa	0 1 6
Juan Laguardia	0.06	Vicente Berges	The state of the s
José Berges	0.06	Manuel Mur	- OF
Pablo Coronas	0.05	D. Joséfa Gállego	0.50
Ignacio Lobera,	0.25	D. José Girón	0.00

D. Florencia Gracia.		Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. Jann Astration	D. Florencia Cresis	0.10	D a Crescencia Molina	-0.50
Marieo Abadila	D. Luan Associa			
Antonio Berges 0-06 Leoncio Marzo. 0-50 Raimundo Lobera 0-10 Raimundo Lobera 0-10 Raimundo Lobera 0-10 Raimundo Lobera 0-10 Francisco Aframbra Laborda 0-25 Janguin Beltrán 0-25 Janguin Beltrán 0-25 Manuel Lobera Monzón 0-25 Maguel Ledesma 0-50 Maguel Ledesma 0-50 Maguel Ledesma 0-50 Maguel Ledesma 0-50 Maguel Lobera Monzón Deba Maria Mar				0.50
Description				0.50
Raimundo Lobera 0-10 Francisco Alframbra Laborda 0-25 Joaquin Beltrán 0-25 Manuel Lobera Monzón 0-25 Manuel Lobera Monzón 0-25 Miguel Ledesma 0-50 Miguel Ledesma 0-10 Miguel Torat 181-24 Marita Bozal 0-10 Miguel Torat 1 Miguel Torat 1 Miguel Torat 1 Marita Bozal 0-10 Marita Baros 0-10 Maritan Fores 1 Miguel Tutor 1 Miguel Marita Peña 3 Patricio Jiménez 1 Antonio Perez 0-50 Manuel Maria Peña 3 Patricio Jiménez 1 Miguel Martinez 0-25 Manuel Zaldivar 1 Miguel Tera 1 Miguel Martinez 0-25 Manuel Zaldivar 1 Miguel Tera 1 Miguel Martinez 0-25 Miguel Martinez				1
Prancisco Alfrandra Laborda 0-25 Joaquin Beltrán 0-50 Maguel Ledesma 0-50 Maguel Torres 0-50 Maguel Maguel Pata 0-50 0-50 Maguel Maguel Pata 0-50 0-5				0.50
January Janu			Juan Bonilla	
Manuel Lobera Monzón 0.925 Cariols de la Escuela de este pueblo 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3				0.50
Domingo Ruix 0-20			Raimundo Redrado	0.15
D. José Vizcain Jordán 2				0.20
Total. 131-24 Benito Garcia Forrellas. 0-15			Angel Bonilia	1
Total	o. dose vizcam doldan		Benito García Torrellas	0.15
D. Carlos Vela	TOTAL	131 24	Gregorio Pablo	0.10
Vectors of Verland 1			Luis Torres	0.10
D. Carlos Vela	Vecinos de Torrellas.			0.40
Cosme Sancho. 1 Gaspar Ledesma. 1 Diousio Lezano. 0.25 Carlos Jarauta. 0.10 Diousio Lezano. 0.15 Diousio Lezano. 0.10 Diousio Pérez. 0.10 Diousio Lezano. 0.10 Diousio Lezano. 0.10 Diousio Lezano. 0.10 Diousio Pérez. 0.10 Dious	D. Carlos Vela	1		0.50
Gaspar Ledesma	Cosme Sancho	1		0.10
Martin Bozal	Gaspar Ledesma	1	Dionisio Lezcano	0.25
Mariano Torrees.	Martin Bozal	1		
Mariano Torres	Julián Navarro	1		
Leandro Punta		- 1		
Mignel Tutor.	Leandro Punta	1		
Mannel Maria Peña 3	Miguel Tutor	1		0.25
Patricio Jiménez. 1			Casimiro García	0.05
Antonio Pérez. 0'50 Juan Iturria 1 Blas Ledesma. 2 Blas Ledesma. 2 Martin Pérez Baños 0'25 Manuel Zaldivar. 1 Juan Martinez. 0'25 Manuel Zaldivar. 1 Juan Martinez. 0'12 Pascual Pérez 2 Gregorio Pérez Navarro. 0'25 Antonio Lacarta. 0'50 D. Martina Pérez. 0'25 Antonio Lacarta. 0'50 D. Martina Pérez. 0'25 D. Juan Cruz Lozano. 0'10 Zacarias Escribano 0'25 Cirilo Baños. 0'30 Manuel Ventura 0'15 Benita Vela. 0'60 D. Atanasio Garcia. 0'25 Manuel Arbiol. 0'25 Justo Molina. 0'20 Maria Baños. 0'25 Maria Raños. 0'25 Maria Raños. 0'25 Maria Pérez Vallejo. 0'25 José Garcia. 1 Manuel Arbiol. 0'50 Pedro Bartolomé. 0'20 Santiago Garcia. 0'25 Maria Navascues. 1 Atanasio Garcia. 0'25 Maria Navascues. 1 Antonio Recaso. 0'50 Atanasio Garcia. 0'25 Santiago Garcia. 0'15 Maria Molina Mainar. 0'25 Santiago Garcia. 0'15 Santiago Garcia.	Manuel Maria Peña	3		0.05
Antonio Pérez. 0'50 Juan Iturria 1 Juan Iturria 2 Blas Ledesma. 2 Blas Pérez. 0'20 Martin Pérez Baños. 0'25 Manuel Zaldivar. 1 Juan Martinez. 0'25 Manuel Zaldivar. 1 Juan Martinez. 0'12 Pascnal Pérez 2 Gregorio Pérez Navarro. 0'25 Antonio Lacarta. 0'50 D. Martina Pérez. 0'25 D. Juan Cruz Lozano. 0'10 Zacarias Escribano. 0'25 Zacarias Escribano. 0'25 D. Manuel Ventura. 0'15 B. Manuel Pérez. 0'50 B. Manuel Ventura. 0'15 B. Manuel Pérez. 0'50 B. Manuel Pérez. 0'50 D. Manuel Pérez. 0'50 D. Manuel Pérez. 0'50 D. Manuel Pérez. 0'50 D. Manuel Sancho. 0'50 Manuel Sancho. 0'50 D. Manuel Sancho. 0'50 D. Manuel Sancho. 0'50 D. Manuel Sancho. 0'50 Manuel Ageleta. 0'25 Manuel Ageleta. 0'	Patricio Jiménez			1
Juan Iturria	Antonio Pérez	0.50		1
Martin Pérez Baños 0'25 Angel Martinez 0'25 Manuel Zaldivar 1 Juan Martinez 0'12 Pascual Pérez 2 Gregorio Pérez Navarro 0'25 Antonio Lacarta 0'50 D. Martina Pérez 0'25 Antonio Lacarta 0'50 D. Juan Cruz Lozano 0'10 Zacarias Escribano 0'25 Cirilo Baños 0'30 Manuel Ventura 0'15 D. Manuel Pérez 0'50 Benita Vela 0'60 D'Atanasio Garcia 0'25 DA Atanasio Garcia 0'25 José Lacarta 0'20 Felipe Molina 0'20 Matias Navascues 1 Matias Navascues 1 D. Maria Baños 0'50 Da Maria Baños 0'20 D' Maria Baños 0'20 Da Atanasio Garcia 0'20 Fermin Casaus Pérez 0'20 Santiago Garcia 0'10 Fermin Dominguez	Juan Iturria	1		0.20
Angel Martinez. 0 '25 Manuel Zaldivar 1 Juan Martinez 2 0 '12 Pascual Pérez 2 2 Antonio Lacarta 0 '50 D. Martina Pérez 0 '25 D. Juan Cruz Lozano 0 '10 Zacarias Escribano 0 '25 Cirilo Baños 0 '30 Manuel Ventura 0 '15 Manuel Ventura 0 '15 Manuel Ventura 0 '15 Manuel Pérez 0 '50 D. Manuel Ventura 0 '15 Manuel Ventura 0 '15 Manuel Ventura 0 '15 Manuel Ventura 0 '15 Manuel Sancho 0 '50 Manuel Sancho 0 '50 Manuel Ventura 0 '15 Manuel Sancho 0 '50 D. Martina Baños 0 '50 Manuel Sancho 0 '50 D. Martina Sancho 0 '50 Santiago Dominguez 0 '55 Fermin Casuus Pérez 0 '20 Luis Sol 2 Bruna Jiménez 1 Maria Molina 1 Felipe Calvo 1 Julián Molina 0 '20 Esteban Molina 0 '20 Esteban Molina 1 Felipe Calvo 1 Julián Molina 0 '25 Justo García 52 En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Direc-	Blas Ledesma	2	D.ª Ildefonsa Baños	0.20
Manuel Zaldivar	Martin Pérez Baños		D. Juan Pérez Lacarta	
Juan Martinez	Angel Martinez	0.25	Juan Garcia Aristizabal	0.25
Pascinal Pérez 2	Manuel Zaldivar	1	Norberto Celorrio Maestro	1
Gregorio Pérez Navarro	Juan Martinez		Fermin Casaus Vela	
Caregorio Pérez Navarro O'25 Antonio Lacarta O'50 D. Martina Pérez O'25 D. Pascual Casaus O'15 D. Pascual Casau		0.04	Bernardo Sancho	
D. Martina Pérez 0.25 D. Juan Cruz Lozano 0.10 Manuel Arbiol 0.50 Cacarias Escribano 0.25 Pedro Bartolomé 0.20 O.50 Manuel Ventura 0.15 Manuel Pérez 0.50 Manuel Pérez 0.50 Manuel Sancho 0.50 O.50 Manuel Ventura 0.15 Manuel Sancho 0.50 O.50 O.		0.00	D.ª Maria Pérez Vallejo	
D. Juan Cruz Lozano.			D. Pascual Casaus	0.15
Zacarias Escribano		0 2 0	José García	1
Cirilo Baños		0.05	Manuel Arbiol	
Manuel Ventura		0.00	Pedro Bartolomé	
D. Manuela Pérez. 0.50 Cirilo Garcia. 1		0.14		
Benita Vela. 0'60				0.50
D. Atanasio García		0.00		1
José Lacarta		0.05		
Felipe Molina		0.00		
Matias Navascues		0.00		
Antonio Recaso. 0'50 D. María Baños. 0'25 D. Atanasio García. 0'15 Bartolomé Vela 0'25 Fermín Casaus Pérez. 0'20 Luis Sol. 2 Santiago García. 0'15 Santiago García. 0'15 Fermín Domínguez. 0'15 Bruna Jiménez. 1 María Molina Mainar. 0'25 Librada Molina. 0'20 D. Juan Sancho Pablo 0'20 Esteban Molina. 1 Felipe Calvo. 1 Julián Molina. 0'25 Justo García. 0'25 En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Direc-				
D. María Baños O'25 Pedro Ruiz Sanz O'10				
D. Atanasio García. Bartolomé Vela Fermín Casaus Pérez. O'25 Fermín Casaus Pérez. O'20 Luis Sol. Santiago García. Fermín Dominguez. O'15 Bruna Jiménez. María Molina Mainar. Librada Molina. D. Juan Sancho Pablo. D. Juan Sancho Pablo. Esteban Molina. Felipe Calvo. Julián Molina. Justo García. O'15 Bruna Jiménez. D. Juan Sancho Pablo. O'20 Esteban Molina. Felipe Calvo. Julián Molina. O'25 Julián Molina. O'25 En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Directory de la control de la cont		0.05		
Bartolomé Vela Fermín Casaus Pérez. D'20 Luis Sol. Santiago García. Fermín Dominguez. D.* Joséfa García. Bruna Jiménez. María Molina Mainar. Librada Molina. D.* Juan Sancho Pablo. Esteban Molina. Felipe Calvo. Julián Molina. Justo García. O'25 Florentino Casaus. Jerónimo S. Lorenzo. O'10 D.* Manuela García. Florentino Casaus. O'25 Jerónimo S. Lorenzo. O'10 D.* Manuela García. SECCION SEGUNDA. FOUNDA. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras. Julián Molina. Justo García. O'25 En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Director de proceso. Control of the control of		0 17		
Fermín Casaus Pérez. G'20 Luis Sol. Santiago García. Fermín Domínguez. D.* Manuela García. Bruna Jiménez. Bruna Jiménez. Librada Molina. Librada Molina. D.* Juan Sancho Pablo. Esteban Molina. Felipe Calvo. Julián Molina. Justo García. O'20 Jerónimo S. Lorenzo. O'10 D.* Manuela García. SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras. Julián Molina. O'25 Librada Molina. SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras. En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Direc-		0.00		
Luis Sol		0,00		
Santiago García. Fermín Dominguez. D. Joséfa García. Bruna Jiménez. María Molina Mainar. Librada Molina. D. Juan Sancho Pablo. Esteban Molina. Felipe Calvo. Julián Molina. Justo García. O·10 O·15 TOTAL. 52.80 SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA Formán Dominguez. SECCION SEGUNDA. SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreterãs. Julián Molina. O·25 Julián Molina. O·25 En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Directorio de presenta de		0		
Fermín Dominguez. D. Joséfa García. Bruna Jiménez. María Molina Mainar. Librada Molina. D. Juan Sancho Pablo. Esteban Molina. Felipe Calvo. Julián Molina. Justo García. O'25 Librada Molina. Esteban Molina. Co'20 COBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreterãs. Julián Molina. O'25 En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Directorios de processor de proces		0.10	D. Manuela García	0.09
D. Joséfa García		0/15	m	50,00
Bruna Jiménez. 1 Maria Molina Mainar. 0°25 Librada Molina. 0°20 D. Juan Sancho Pablo. 0°20 Esteban Molina. 1 Felipe Calvo. 1 Sección de Fomento.—Carreteras. Julián Molina. 0°25 Justo García. 0°25 En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Direc-		0	TOTAL	32.00
Maria Molina Mainar. 0°25 Librada Molina. 0°20 D. Juan Sancho Pablo. 0°20 Esteban Molina. 1 Felipe Calvo. 1 Julián Molina. 0°25 Justo García. 0°25 Librada Molina. 0°20 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras. Sección de Fomento.—Carreteras. En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Direc-			Nonequal control of the control of t	erant producerto por formando por subjecto Contra
Librada Molina			SECCION SEGUND	Α.
D. Juan Sancho Pablo		0.00	02001011 02001101	
Esteban Molina		0.00	GODIEDNO DE LA DECUMONA DE CAN	010021
Felipe Calvo			J GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAI	KAGULA.
Julian Molina		Control of the Contro		
Justo García			SECCIÓN DE FOMENTO. — Carreter	ras.
1 1 01 - Alli 4 Cabianno do mo		0.00	En virtud de la discuserta par el Ilma	Sr. Direc-
Manuel Sevillano			tor general de Obras mibliose este Gobie	rno de pro-
	Manuel Sevillano	•	tor general de Obras pasticas, este obote	

vincia ha acordado señalar el día 12 de Febrero próximo, á la una de su tarde, ante el Sr. Gobernador ó Autoridad en quien delegue, en el local de costumbre, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales con destino á la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozo primero, desde el límite de esta provincia con la de Soria hasta el kilometro 251, durante el año económico de 1884 85, bajo el tipo de contrata de 17 250 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de

regir la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta, clase 11.º, según la Real orden de 12 de Enero de 1883, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto de la carretera indicada. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización de aquel día, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

Los gastos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio Gonzalez Solesio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza en 13 de Enero de 1885 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la anjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozo primero, desde el límite de esta provincia con la de Soria hasta el kilometro 251, se compromete á tomar á su cargo los acopios de materiales necesarios para la conservación de la expresada carretera, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y coudiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, expresada en letra, admitiendo ò mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo desechada toda la que no reuna los expresados requisitos.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha acordado séñalar el dia 12 de Febrero próximo, á la una de su tarde, ante el Sr. Gobernador ó Autoridad en quien delegue, en el local de costumbre, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de segundo orden de Logroño á Zaragoza, sección comprendida entre el confin de la provincia de Navarra y el empalme con la carretera de primer orden de Madrid á Francia, durante el año económico de

1884 à 1885, bajo el tipo de contrata de 13.770 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de

regir la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, según la Real orden de 12 de Enero de 1883, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de uno por 100 del presupuesto de la carretera indicada. Este depócito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización de aquel día, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

Los gastos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Mudrid y Bolerin Oficial de la provin-

cia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de. ..., según cédula personal que exhibs, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza en 13 de Ene ro de 1885 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de segundo orden de Logroño á Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo los acopios de materiales necesarios para la corservación de la expresada carretera, con extricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, expresada en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo desechada toda la que no reuna los expresados requisitos.)

(Fecha y firma del proponente).

SECCIÓN DE FOMENTO. - Montes.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores las subastas de los pastos de la dehesa Boalar de Moneva, he acordado se celebre el día 20 del actual una última licitación del expresado disfrute, bajo el tipo de 400 pesetas.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales del expresado pueblo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo; siendo de advertir que el rematante deberá sujetarse en todo al pliego general de condiciones inserto en el Boletin Oficial de 20 de Agosto último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Zaragoza 10 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Negociado de minas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACIÓN nominal de las concesiones mineras otorgadas por este Gobierno civil durante el año de 1884.

BENCHARLOWS AND	CONTRACTOR	DAMPING OF SER	PALFOR		PENE	-	WARRIED IN	-	- Charles	-	-	200	-		_			-	- model	-	-	-	BARROW	-	-	0	-	-
ODENOTALATICO	OBSERVACIONES.												Estas ocho conce-	siones han sido	caducadas el 24	de Diciembre por	haber presentado	el concesionario	la respectiva re-	nuncia de ellas.								
CONCESSIONA PTO	CONCESSONATIO.	D. Félix López Benito	Francisco Palacios	Alejo Valenzuela	Santiago Bastos	Bernardino Gonzalo	Vicente Navarro	Sixto Castillón	Felipe Romero	Elias Navarro	Beniguo Ruiz	Manuel Germán	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	D. Mateo Cortés	Manuel Jirauta	Pedro Supervia	Mariano Mendivil	Faustino Turón	D. Esperanza Cortés
TÉRMINO MUNICIPAL	DONDE RADICA LA MINA.	Remolinos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Torres de Berrellén.	Remolinos.	Alcalá de Moncavo.	. Maluenda.	Paracuellos de Jiloca.	Malnenda.	Idem.	Idem.	Terrer.	Torralba	Calatayud.	Idem.	Idem.	Huérmeda.	Torres de Berrellén.	Remolinos.	Idem.	Idem.	Idem.	Torres de Berrellen.
SUPERFICIE	tros cuadrados.	40.000	40.000	40.000	40.000	000.08	60.000	40.000	40 000	40 000	40.000	60.000	280.000	480.000	120.000	120.000	490.000	480 000	480.000	610.000		000 08	40.000	40 000	40 000	80.000	40.000	000.09
Número de perte-	nencias.	4	4	4	4	00	9	4	4	4	4	9	28	48	12	12	49	48	48	64	70	00	4	4	4	~	4	9
CLASE	DE MINERAL.	Sal gemma.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Cohre.	Carbón.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Hierro.	Sal gemma.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idein.
NOMBRE DE LA MINA				La Unión	Santa Eulalia	La Fortuna	El Zorro	La Veneciana	San Felipe	Carmen	Aparecida de Veruela.	San Germán.	Buenafé	San Antonio	Del Rosario	San José	Santa Ines	Buenafé	La Esperanza	Rosario	La Confianza	te		Fatinitza	Mascota	La Abundante	Santa Bárbara	El Firmamento
Número del ex-	pediente.	13	25	56	333	178	179	37	46	49	48	47	50	43	44	45	40	200	39	45	41	le	55	54	55	59	53	58
FECHA DB LA CONCESIÓN.	Mes.	Agosto.	*	0	*	*	*	*	~	*	*	*	4	*	*	×	*	*	Settlembre.	*	*	*	*	*	*	0	*	*
DB L	Día.	21	~	*	2	*	22	~	~	~	~	~	~	*	8	8	«	«	Ţ.,	*	*	*	*	*	*	~	*	~

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.—Zaragoza 12 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

CIRCULAR.

En el Boletin Oficial de esta provincia, número 78, correspondiente al 1.º de Abril de 1879, se insertó la circular que á continuación se expresa:

«Sección de Fomento.—Circular.— Habiendo demostrado la experiencia la necesidad de dictar reglas para disminuir los sensibles efectos de la inundación del rio Ebro, tan frecuente en los últimos años, he dispuesto lo siguiente:

1.º Por el Gobierno civil de esta provincia se procurará recibir con la mayor anticipación posible las noticias de crecidas del rio Ebro, que inmediatamente serán comunicadas á los pueblos por cuyos términos

pase, cuando su importancia lo reclame.

2.º Los partes que han de comunicarse serán de dos clases: 1.º Avenida que sin desbordarse las aguas impiden el paso de barcas establecidas con maroma. 2.º Avenidas que han de mundar los terrenos inmediatos al cauce.

3.º Este Gobierno de provincia trasmitirá por ahora los partes avisando la crecida á las Autoridades municipales de Zaragoza, Caspe, Mequinenza, El Burgo, Fuentes, Pina, Quinto y La Zaida; á la de esta ciudad por comunicación escrita; á la de Caspe y Mequinenza por telégrafo del Estado; y á las de los demás pueblos por el medio que se crea más conveniente.

4.º Cuando la riada sea de la clase primera expresada en el art. 2.º de esta circular, inmediatamente que los Alcaldes reciban el aviso, dispondrán que se copie en una papeleta firmada por los mismos ó el Secretario, con sello de la Alcaldía al margen, y la remitirán con un expreso: Pina á Belsa; Quinto á Gelsa y Velilla, La Zaida á Alforque, Alborge, Cinco Olivas y Escatrón; Cinco Olivas á Sástago; Caspe á Chiprana, y Mequinenza á Fayón; recogiendo recibo que exprese la hora de llegada del parte. Si para entregar la papeleta al Alcalde se hubiera de pasar el rio y ofreciese dificultad, bastará que se entregue al encargado de la barca de paso, quien dará en lugar de recibo un extremo de la misma papeleta que comprenda parte del sello de la Alcaldía, y deberá entregar dicha

papeleta al Alcalde tan pronto como le sea posible. 5.º Si la crecida del rio fuera de la clase segunda expresada en el art. 2.º, además de trasmitir el parte los Alcaldes mencionados lo comunicarán: el de Zaragoza á Pastriz, Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez y Villafranca, por un mismo expreso; Villafranca á Osera; éste á Aguilar y Pina; éste á Gelsa; éste á Veli-lla; éste á Alforque; éste á Alborge; éste al guarda de la Granja de Rueda; éste al de Pertursa; éste al de Menuza; El Burgo á la Cartuja y torres del trayecto inmediatas al rio; Quinto á la villa de los Angeles y venta de Viván; Chiprana á Baños; Caspe á Chacón y la Magdalena; Mequinenza á Fayón y caseríos inmediatos al rio. Igualmente se comunicará la noticia de empezar el descenso de las aguas en estas riadas de segunda clase.
6.º Siempre on

6.º Siempre que un Alcalde recibe parte de la crecida del rio Ebro, además de comunicarlo en la forma expresada á otros pueblos, dispondrá inmediatamente: que se publique por pregón y fijando la copia en la tabla de anuncios oficiales, con expresión de la hora en que se ha recibido: que se entregue copia del mis-mo parte al encargado de la barca de paso, si se hallara establecida de manera que uno de los extremos de la sirga ó cable se apoyase en su término munici-pal; y por el primer correo participará á este Gobierno de provincia haber dado cumplimiento, con lo que ha-

ya ocurrido al verificarlo.
7.º Siendo muy urgente la trasmisión de estos partes, los Sres. Alcaldes los llevarán á efecto prefe-

rentemente, sin que pase de media hora desde que se reciba el parte hasta que salga del pueblo el que ha de comunicarlo á otro, y sin que emplee éste en el camino más que el tiempe necesario.

8.º Mientras las aguas se hallen fuera de cauce, los Alcaldes ejercerán la mayor vigilancia en todo el término municipal donde haya peligro, para prestar

pronto auxilio á los que lo necesitaren.

9.º Las faltas de cumplimiento á estas disposiciones serán castigadas severamente. Debiendo poner en conocimiento de mi Autoridad los hechos notables en favor de los que se hallen en peligro, para procurar que sean recompensados como correspondan.»

Lo que he dispuesto reproducir por medio de la presente para su más exacto cumplimiento,

Zaragoza 14 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION OUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, ha de proveerse por oposición en el mes de Febrero próximo la Escuela elemental de niños de Préjano, dotada con el haber anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales, vacante en la provincia de Logroño.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el término de 30 días, contados desde el de la inserción de este edicto en el Boletín osicial de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Sr Rector de este distrito universitario se publica en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Enero de 1885. — El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA, NÚM. 78.

Debiendo ser entregadas las licencias absolutas y pagar sus alcances á los individuos cumplidos del reemplazo de 1877 que hayan pertenecido á este batallón, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen su zona, que son los de los Juzgados del Pilar y San Pablo, Ejea y Sos, avisen á los individuos que se encuentren en aquel caso y residan en sus localidades, se presenten el domirgo 18 del corriente en el cuartel de Trinitarios de esta ciudad al objeto indicado.

par

lla

est:

gre

3 8

Véj.

Zaragoza 13 de Enero de 1885.-El C., T. C.,

primer Jefe, Salvador Morana.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.